Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales A.C.®

# CIRCULAR INFORMATIVA No. 157.24

CLAA_GJN_AHM_157.24

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2024.

**Asunto**: Publicación del Diario Oficial de la Federación del día 17 de diciembre de 2024.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO

- **ACUERDO por el que se da a conocer el segundo periodo general de vacaciones 2024, para la Agencia Nacional de Aduanas de México.**

En términos del artículo 12, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), se estará a lo siguiente:

**I.** Para efectos del cómputo de plazos y términos, **se establece como segundo periodo general de vacaciones del año 2024, el que comprende los días del 23 al 31 de diciembre de 2024.**

**II.** **En dicho periodo NO se computarán plazos y términos legales correspondientes en los actos, trámites y procedimientos que se sustanciarán ante las unidades administrativas de la Agencia Nacional de Aduanas de México.**

Lo anterior, sin perjuicio del personal que cubra guardias y que es necesario para la operación y continuidad en el ejercicio de las facultades conferidas y el despacho aduanero.

## TRANSITORIOS

**Único. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.**

# CIRCULAR INFORMATIVA No. 157.24

CLAA_GJN_AHM_157.24

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA

- **RESOLUCIÓN por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de cables de acero originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.**

### Antecedentes

- El **16 de diciembre de 2014**, se publicó en el DOF, la "**Resolución Final de la investigación antidumping"** por la cual la **se determinó una cuota compensatoria definitiva de 2.58 USD/kg** a las **importaciones de cables de acero originarias de la República Popular China, en adelante China, que ingresen por las fracciones arancelarias 7312.10.01, 7312.10.05, 7312.10.07 y 7312.10.99 de la TIGIE, o por cualquier otra, independientemente del país de procedencia**.

- El **28 de mayo de 2021**, se publicó en el DOF la "**Resolución Final**" del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria referida, **prorrogándose la vigencia de la cuota compensatoria por cinco años más, contados a partir del 17 de diciembre de 2019**.

- El **14 de septiembre de 2023**, se publicó en el DOF el "**Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias**", manifestándose en fechas 4 y 7 de noviembre de 2024, por "Aceros Camesa" y "Deacero", el interés en que la Secretaría iniciara el examen de vigencia de las cuotas compensatorias definitivas en cita.

### Descripción del producto

- El producto objeto de examen y de la revisión de oficio son los **cables de acero**, clasificados generalmente como: **i) Cables simples** o torones formados por un grupo de alambres de acero torcidos, y **ii) Cables compuestos** formados por un núcleo o eje central llamado "alma" con torones torcidos a su alrededor.

- **Actualmente, el producto objeto de examen** y de la revisión de oficio **ingresa al mercado nacional a través de las fracciones arancelarias 7312.10.01 con Número de Identificación Comercial 00; 7312.10.05 con NICO 01, 02 y 99; 7312.10.07 con NICO 00; y 7312.10.99 con NICO 05, 06, 07 y 99 de la TIGIE.**

# CIRCULAR INFORMATIVA No. 157.24

CLAA_GJN_AHM_157.24

**Resolutivos**.

- **Se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia y de la revisión de oficio de las cuotas compensatorias** definitivas impuestas a las operaciones mencionadas, **fijándose como periodo de examen y de la revisión de oficio del 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024 y como periodo de análisis del 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2024**.
- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping, 70, fracción II y 89 F de la LCE, y 94 del RLCE**, la cuota compensatoria definitiva referida, continuará vigente mientras se tramita el presente procedimiento de examen de vigencia**.
- Cualquier persona que acredite tener interés jurídico en el resultado de este procedimiento de examen y de la revisión de oficio, contarán con un plazo de 28 días hábiles para acreditar su interés jurídico y presentar la respuesta a los formularios oficiales establecidos para tales efectos, así como los argumentos y las pruebas que consideren convenientes.
- **La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF.**

❖ **LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2024.**

Lo anterior, se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

**Atentamente**

**Gerencia Jurídica Normativa**

**juridico@claa.org.mx**

**Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.**

**DOF: 17/12/2024**

**ACUERDO por el que se da a conocer el segundo periodo general de vacaciones 2024, para la Agencia Nacional de Aduanas de México.**

**Al margen un logotipo, que dice: Agencia Nacional de Aduanas de México.- Oficina del Titular.**

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO**

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL SEGUNDO PERIODO GENERAL DE VACACIONES 2024 PARA LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO**

ANDRE GEORGES FOULLON VAN LISSUM, Titular de la Agencia Nacional de Aduanas de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, fracción XIII, 4, apartado A, 8 y 11, fracciones II, III y XX, del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, expedido mediante "DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México.", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 21 de diciembre de 2021, así como su reforma publicada en el mismo órgano oficial el 24 de mayo de 2022, y

**Considerando**

Que, la Agencia Nacional de Aduanas de México, tiene a su cargo, de manera exclusiva, la dirección, organización y funcionamiento de los servicios aduanales y de inspección, para aplicar y asegurar el cumplimiento de las normas jurídicas que regulan la entrada y salida de mercancías del territorio nacional.

Que, corresponde a la Agencia emitir las disposiciones de carácter general y acuerdos administrativos necesarios para el ejercicio eficaz de sus atribuciones.

Que, a efecto de brindar y garantizar mayor certeza jurídica a los contribuyentes respecto del ejercicio de las atribuciones conferidas a la Agencia Nacional de Aduanas de México, en su Reglamento Interior, resulta conveniente la emisión del presente Acuerdo Administrativo.

Que, con el fin de establecer el periodo vacacional para la Agencia Nacional de Aduanas de México, para efectos del cómputo de plazos y términos legales; se expide el siguiente:

**"ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL SEGUNDO PERIODO GENERAL DE VACACIONES 2024 PARA LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO"**

**Artículo Único.** En términos del artículo 12, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), se estará a lo siguiente:

I. Para efectos del cómputo de plazos y términos, se establece como segundo periodo general de vacaciones del año 2024, el que comprende los días del 23 al 31 de diciembre de 2024.

II. En dicho periodo NO **se computarán plazos y términos legales** correspondientes en los actos, trámites y procedimientos que se sustanciarán ante las unidades administrativas de la Agencia Nacional de Aduanas de México.

Lo anterior, **sin perjuicio del personal que cubra guardias y que es necesario para la operación** y **continuidad en el ejercicio de las facultades conferidas** y el despacho aduanero, de acuerdo a lo previsto en los artículos 13 del CFF, 1º, 10, 18, 19, 35, 36 y 43 de la Ley Aduanera; y 14 de su Reglamento, en relación con el Anexo 4, Horario de las aduanas, de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

**Transitorios**

**Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Atentamente

Ciudad de México, 09 de diciembre de 2024.- Titular de la Agencia Nacional de Aduanas de México, **Andre Georges Foullon Van Lissum**.- Rúbrica.

**DOF: 17/12/2024**

**RESOLUCIÓN por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de cables de acero originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.**

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EXAMEN DE VIGENCIA DE LA CUOTA COMPENSATORIA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE CABLES DE ACERO ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA

Visto para resolver en la etapa de inicio el expediente administrativo EC 32-24 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, en adelante Secretaría, se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

**RESULTANDOS.**

**A. Resolución final de la investigación *antidumping***

**1.** El 16 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, en adelante DOF, la "Resolución Final de la investigación antidumping sobre las importaciones de cables de acero, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por las fracciones arancelarias 7312.10.01, 7312.10.05, 7312.10.07 y 7312.10.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación", en adelante Resolución Final, mediante la cual la Secretaría determinó una cuota compensatoria definitiva de 2.58 dólares de los Estados Unidos de América, en adelante dólares, por kilogramo a las importaciones de cables de acero originarias de la República Popular China, en adelante China, que ingresen por las fracciones arancelarias 7312.10.01, 7312.10.05, 7312.10.07 y 7312.10.99 de la TIGIE, o por cualquier otra, independientemente del país de procedencia.

**B. Examen de vigencia previo**

**2.** El 28 de mayo de 2021, se publicó en el DOF la "Resolución Final del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de cables de acero originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia", mediante la cual la Secretaría determinó prorrogar la vigencia de la cuota compensatoria definitiva a que se refiere el punto anterior de la presente Resolución, por cinco años más, contados a partir del 17 de diciembre de 2019.

**C. Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias**

**3.** El 14 de septiembre de 2023, se publicó en el DOF el "Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias", mediante el cual se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés jurídico, que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a los productos listados en dicho Aviso se eliminarían a partir de la fecha de vencimiento que se señaló en el mismo para cada uno de esos productos, salvo que un productor nacional manifestara por escrito su interés en que se iniciara un procedimiento de examen de vigencia. El listado incluyó a los cables de acero objeto de este procedimiento, y señaló como último día de vigencia el 17 de diciembre de 2024 y como fecha límite para recibir la manifestación de interés correspondiente, el 8 de noviembre de 2024.

**D. Manifestación de interés**

**4.** El 4 y 7 de noviembre de 2024, Aceros Camesa, S.A. de C.V., y Deacero, S.A.P.I. de C.V., en adelante Aceros Camesa y Deacero, respectivamente, manifestaron su interés en que la Secretaría inicie el examen de vigencia de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de cables de acero originarias de China. Propusieron como periodo de examen el comprendido del 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024.

**5.** Aceros Camesa es una empresa constituida conforme a las leyes mexicanas, que tiene entre sus principales actividades la fabricación de cables de aceros, retenidas y torones. Para acreditar su calidad de productor nacional de cables de acero, presentó diversas facturas de venta del producto objeto de examen realizadas dentro del periodo comprendido de octubre de 2023 a septiembre de 2024.

**6.** Deacero es una empresa constituida conforme a las leyes mexicanas, que tiene entre sus principales actividades la fabricación de toda clase de productos de fierro, acero y sus derivados o aleaciones, incluidos los cables de acero. Para acreditar su calidad de productor nacional de cables de acero presentó una carta de la Asociación Nacional de Transformadores de Acero, A.C., del 6 de noviembre de 2024, y capturas de pantalla de sus sistemas de producción y costos.

**E. Producto objeto de examen**

**1. Descripción del producto**

**7.** El producto objeto de examen se denomina cables de acero. En general, se clasifica como: i) Cables simples o torones formados por un grupo de alambres de acero torcidos, y ii) Cables compuestos formados por un núcleo o eje central llamado "alma" con torones torcidos a su alrededor.

**2. Características**

**8.** Las características fundamentales de los cables de acero son: el diámetro, construcción, alma o núcleo, terminado, grado de acero y torcido. La construcción especifica el número de torones en el cable, el número de alambres por torón y el arreglo geométrico de los alambres en el torón. El cable más simple se construye con un torón de 2 alambres (1x2). Por ejemplo, un cable de 19x7 está formado por 19 torones de 7 alambres cada uno, un cable de 6x19S está formado de 6 torones de 19 alambres cada torón y con arreglo geométrico *Seale.* Como se menciona en el punto 14 de esta Resolución, los cables de acero se elaboran a partir de alambrón o alambre de distintos grados de acero, los cuales pueden tener un acabado negro o galvanizado y que son torcidos longitudinalmente de manera helicoidal sobre uno central en una o varias capas; el alma o núcleo puede ser de acero, fibras naturales o sintéticas, y grasas o lubricantes.

**Estructura de los cables de acero.**

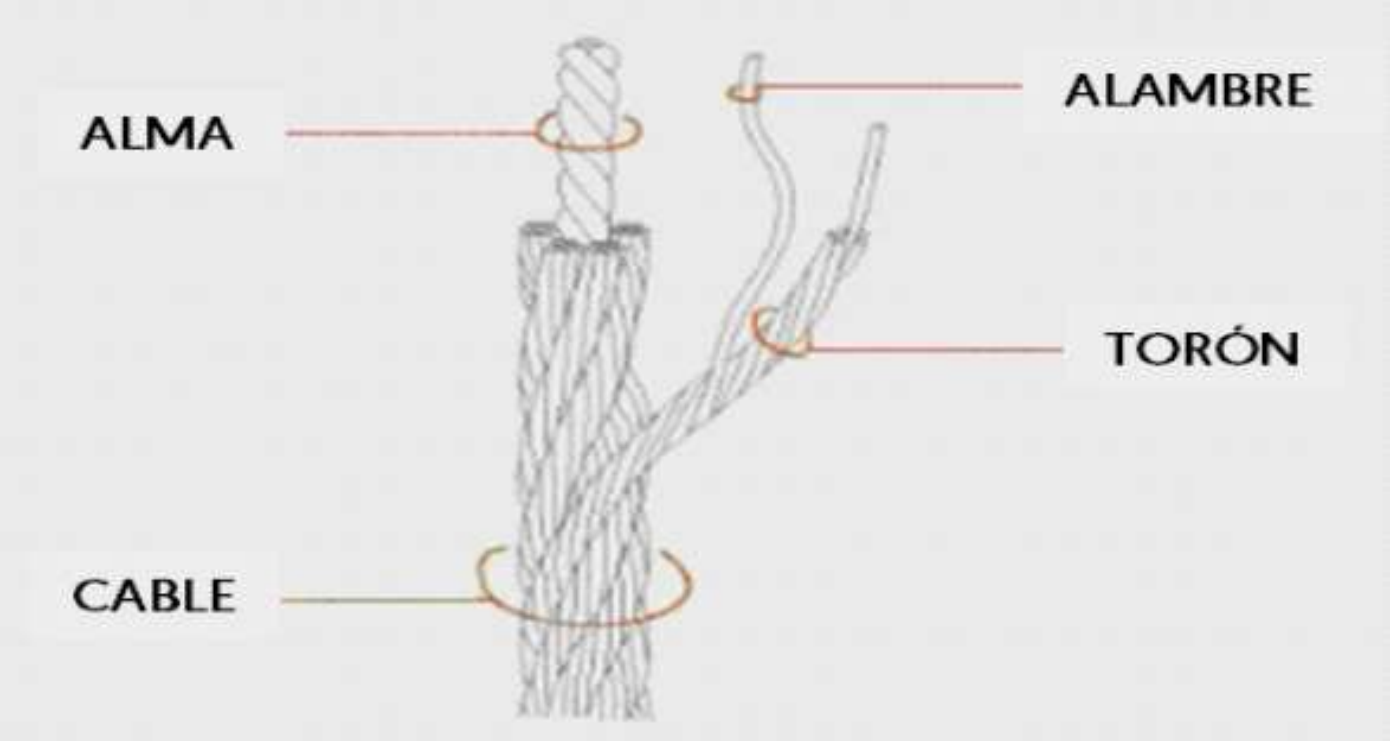


Fuente: Deacero y Aceros Camesa.

**3. Tratamiento arancelario**

**9.** De acuerdo con el "Decreto por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación", publicado en el DOF el 7 de junio de 2022, en adelante Decreto LIGIE 2022, y el "Acuerdo por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación", publicado en el DOF el 22 de agosto de 2022, en adelante Acuerdo NICO 2022, actualmente los cables de acero objeto de examen ingresan al mercado nacional a través de las fracciones arancelarias 7312.10.01 con Número de Identificación Comercial, en adelante NICO, 00; 7312.10.05 con NICO 01, 02 y 99; 7312.10.07 con NICO 00; y 7312.10.99 con NICO 05, 06, 07 y 99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en adelante TIGIE, cuya descripción es la siguiente:

| **Codificación arancelaria** | **Descripción** |
|---|---|
| Capítulo 73 | Manufacturas de fundición, hierro o acero |
| Partida 73.12 | Cables, trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero, sin aislar para electricidad. |
| Subpartida 7312.10 | - Cables. |
| Fracción 7312.10.01 | Galvanizados, con diámetro mayor de 4 mm, constituidos por más de 5 alambres y con núcleos sin torcer de la misma materia, excepto los comprendidos en la fracción arancelaria 7312.10.07. |
| NICO 00 | Galvanizados, con diámetro mayor de 4 mm, constituidos por más de 5 alambres y con núcleos sin torcer de la misma materia, excepto los comprendidos en la fracción arancelaria 7312.10.07. |
| Fracción 7312.10.05 | De acero sin recubrimiento, con o sin lubricación, excepto los comprendidos en la fracción arancelaria 7312.10.08. |
| NICO 01 | De diámetro inferior a 9.53 mm. |

| | |
|---|---|
| NICO 02 | De diámetro superior o igual a 9.53 mm. pero inferior a 25.4 mm. |
| NICO 99 | Los demás. |
| Fracción 7312.10.07 | Galvanizados, con un diámetro mayor a 4 mm pero inferior a 19 mm, constituidos por 7 alambres, lubricados o sin lubricar. |
| NICO 00 | Galvanizados, con un diámetro mayor a 4 mm pero inferior a 19 mm, constituidos por 7 alambres, lubricados o sin lubricar. |
| Fracción 7312.10.99 | Los demás. |
| NICO 05 | De acero, de diámetro inferior a 12.7 mm (1/2 pulgada). |
| NICO 06 | De acero, de diámetro superior o igual a 12.7 mm ( 1/2 pulgada) pero inferior a 25.4 mm (1 pulgada). |
| NICO 07 | De acero, de diámetro superior o igual a 25.4 mm (1 pulgada). |
| NICO 99 | Los demás. |

Fuentes: Decreto LIGIE 2022 y Acuerdo NICO 2022.

**10.** El 9 de mayo de 2022, se publicó en el DOF el "Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior" y el 15 de abril de 2024, se publicó en el mismo órgano de difusión el "Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior", mediante el cual las mercancías que ingresan por las fracciones arancelarias y NICO señalados en el punto anterior de la presente Resolución están sujetas a la presentación de un aviso automático ante la Secretaría para efectos de monitoreo estadístico comercial, cuando se destinen al régimen aduanero de importación definitiva.

**11.** Mediante el Decreto LIGIE 2022, se estableció un arancel de 5% aplicable a las importaciones que ingresaran a través de las fracciones arancelarias 7312.10.05 y 7312.10.07, a excepción de las originarias de países con los que México ha celebrado tratados de libre comercio, de acuerdo con información de la página de Internet https://ventanillaunica.gob.mx/vucem/Clasificador.html de la Ventanilla Única de Comercio Exterior. Asimismo, en el referido Decreto LIGIE 2022, se disponía que las importaciones que ingresaran a través de las fracciones arancelarias 7312.10.01 y 7312.10.99, se encontraban exentas del pago de arancel, independientemente del país de origen.

**12.** Por su parte, el "Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación", publicado en el DOF el 22 de abril de 2024, establece que las importaciones que ingresan a través de las fracciones arancelarias 7312.10.01 y 7312.10.07 están sujetas al pago de un arancel temporal de 25%, y las fracciones arancelarias 7312.10.05 y 7312.10.99 a uno de 35%, a partir del 23 de abril de 2024, con una vigencia de dos años. De acuerdo con información de la página de Internet https://ventanillaunica.gob.mx/vucem/Clasificador.html de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, las importaciones originarias de países con los que México ha celebrado tratados de libre comercio están exentas de arancel.

**13.** La unidad de medida para los cables de acero establecida en la TIGIE es el kilogramo.

**4. Proceso productivo**

**14.** Los cables de acero se elaboran a partir de alambrón o alambre de distintos grados de acero, los cuales pueden tener un acabado negro o galvanizado; el alma o núcleo puede ser de acero, fibras naturales o sintéticas, y grasas o lubricantes. El proceso de producción de los cables de acero, en general, consta de las siguientes etapas:

**a.** Decapado. El alambrón o alambre se limpia para eliminar el óxido generado por el proceso de acería y por el medio ambiente. Este proceso se lleva a cabo mediante la aplicación de soluciones químicas.

**b.** Trefilado. El alambre se estira mediante varios pasos o varias reducciones controladas. Se trefila para dar un diámetro menor y cumplir con las características de diámetro requeridas. También se trefila para poder llegar a un diámetro menor, para después volver a ser trefilado (re-trefilado) al diámetro final requerido.

**c.** Patentado. Es un tratamiento térmico que ayuda a regenerar la microestructura del alambre para continuar su trefilación a diámetros más delgados sin que pierda sus propiedades mecánicas ni ductilidad.

**d.** Galvanizado (cuando aplica). Consiste en recubrir el alambre para protegerlo del medio ambiente, según el requerimiento del alambre en específico. El recubrimiento puede variar su espesor; es decir, puede tener capas delgadas o gruesas. Consiste en una inmersión en caliente del alambre en un baño de zinc. Posteriormente, se hace un proceso de "escurrido" mediante el cual se controla la cantidad de zinc que lleva el alambre, para después enfriarse y ser "recogido" en la presentación que se requiera, ya sea portarrollo o carrete.

**e.** Segundo trefilado. El segundo trefilado o "retrefilado", consiste en tomar un alambre que ya fue patentado (que ya se le regeneró la microestructura), y estirarlo nuevamente pasando por varias reducciones, hasta que llegue al diámetro final con las características mecánicas y dimensionales requeridas para el alambre.

**f.** Torcido. Los alambres distribuidos según su construcción son torcidos longitudinalmente de manera helicoidal sobre uno central en una o varias capas. Una vez torcidos, a estos alambres en conjunto se les llama torón, y en este proceso puede aplicarse el lubricante correspondiente requerido por el cliente.

**g.** Cerrado. Los torones distribuidos según su construcción son torcidos longitudinalmente de manera helicoidal alrededor de un alma que forma un cuerpo único como elemento de trabajo. En este paso del proceso productivo también puede aplicarse el lubricante correspondiente requerido por el cliente.

**5. Normas**

**15.** Existen normas mexicanas, en adelante NMX y estándares internacionales que aplican a los cables de acero objeto de examen, Entre ellas se encuentran las siguientes: i) del Instituto Americano del Petróleo, en adelante API, por las siglas en inglés de American Petroleum Institute; ii) de la Organización Internacional de Normalización, en adelante ISO, por las siglas en inglés de International Organization for Standardization; iii) del Instituto Británico de Normalización, en adelante BS, por las siglas en inglés de British Standards; iv) de la Sociedad Americana para Pruebas y Materiales, en adelante ASTM, por las siglas en inglés de American Society for Testing and Materials; v) del Instituto Alemán de Normalización, en adelante DIN, por las siglas en alemán de Deutsches Institut für Normung; y vi) la Norma Europea, en adelante EN, por las siglas en alemán de Europäische Norm.

**16.** En particular, la norma API 9 describe de manera más completa el cable de acero, por lo que las demás normas son equivalentes o complementarias. Sin embargo, los cables de acero originarios de China se pueden importar incluso sin sujeción a alguna norma. A continuación, se indican las normas aplicables a los cables de acero:

| Norma | Nombre |
|---|---|
| NMX-B-395-1990 | "Cable de alambre de acero, con recubrimiento de zinc (cable de retenida)". |
| NMX-H-084-1983 | "Productos siderúrgicos-torones y cables de acero". |
| NMX-395 | "Cable de alambre de acero con recubrimiento de zinc". |
| ASTM A-1023 | "Norma para los cables de alambres de acero al carbón de uso general". |
| ASTM A-475 | "Norma para los cables cubiertos de zinc". |
| ASTM A-603 | "Norma para los cables de acero estructurales cubiertos de zinc". |
| ASTM A-586 | "Norma para los cables de alambre de acero estructurales paralelos y helicoidales cubiertos de zinc". |
| ASTM A-510 | "Norma de los requisitos generales para los alambrones y el alambre redondo de acero al carbón". |
| API 9-A | "Instituto Americano del Petróleo, especificaciones para el cable". |
| ISO-2232 | "Cables de acero no aleado de alambre redondo trefilado para uso general y cables de gran diámetro". |
| ISO-4101:1983 | "Alambre de acero trefilado para cables de ascensores-Especificaciones". |
| ISO-4344:2004 | "Cables de acero para ascensores-Requisitos mínimos". |
| ISO-4345 | "Especificaciones del alma de fibra para los cables de acero". |
| ISO-4346 | "Requisitos básicos de los lubricantes para los cables de acero de uso general". |
| ISO-17893 | "Definiciones y clasificación de los cables de acero". |
| EN12385-4 | "Cables de acero-seguridad-parte 4: trenzado de cuerdas para aplicaciones generales de elevación". |
| BS302 | "Cables de acero trenzados. Especificación de requisitos generales". |
| BS302 Parte 1 | "Norma británica-trenzado de cable de acero-Parte 1". |
| BS302 Parte 4 | "Norma británica-trenzado de cable de acero-parte 4". |
| DIN3051 | "Cables de acero-características, condiciones técnicas de suministro de acero". |

**6. Usos y funciones**

**17.** Las principales funciones de los cables de acero son servir como elementos de soporte de carga o de arrastre, de tensión y guarda perimetral. Se utilizan en todos los sectores de la economía, principalmente en el industrial. A continuación, se señalan los principales usos y funciones de los cables de acero:

| Industria | Usos y aplicaciones |
|---|---|
| Eléctrica y telecomunicaciones | Tensor de postes, torres de radio, protección de líneas eléctricas, suspensión de conductores, insumo para la fabricación de cables de conducción eléctrica, telecomunicaciones y fibra óptica. |

| | |
|---|---|
| Carga y transporte | Para grúas de mástil y radiales (en el levante y en los tirantes), grúas móviles y dragas (en los tirantes, en las líneas, para la suspensión de la pluma), grúas torre (en el levante, en los troles, para armar y alzar la misma grúa, para montaje y crecimiento de la grúa, en los tirantes), grúas viajeras, grúas-puente, polipastos, levante de *blick*, para elevadores de pasajeros y de carga (en la suspensión, compensación y guía de los mismos), en teleféricos, telesquíes, tele-asientos y telecabinas, ferrocarriles funiculares y planos inclinados para jalar los carros sobre rieles. |
| Minera | Arrastre y levante de góndolas y canastas, para carga, balance, contrapeso, profundización y en los malacates. |
| Pesquera | Cerco, levante y arrastre en barcos pesqueros, atuneros y flotas camaroneras, para la fijación del chinchorro, en las grúas marinas. |
| Petrolera | En líneas de perforación y perforación de pozos petroleros para izar el mástil y en los malacates, en líneas de anclaje para barcos de perforación y en perforadoras rotatorias. |
| Agricultura | Soporte de estructuras de invernadero. |
| Construcción e ingeniería | Suspensión de puentes colgantes, en líneas de tierra, pararrayos, en maquinaria de movimiento de tierra como: las dragas y dragalinas, excavadoras de almeja, de cangilones, palas excavadoras, retroexcavadoras y máquinas rozadoras, para la construcción de cercos de seguridad vial y cercos para ganadería, para sujetar torres y para maniobras en la construcción. |
| Otros | Pararrayos en postes. |

**F. Partes interesadas**

**18.** Las posibles partes de las cuales la Secretaría tiene conocimiento y que podrían tener interés en comparecer al presente procedimiento, son las siguientes:

**1. Productores nacionales**

Aceros Camesa, S.A. de C.V.
Margarita Maza de Juárez No. 159
Col. Nueva Industrial Vallejo
C.P.07700, Ciudad de México

Deacero, S.A.P.I. de C.V.
Av. Presidente Masaryk No. 61, cuarto piso, despacho 401
Col. Polanco V Sección
C.P. 11560, Ciudad de México

**2. Importador**

Servicables, S.A. de C.V.
Dr. Balmis No. 91
Col. Doctores
C.P. 06720, Ciudad de México

**3. Gobierno**

Embajada de China en México
Av. San Jerónimo No. 217 B
Col. La Otra Banda
C.P. 01090, Ciudad de México

**G. Requerimiento**

**19.** El 6 de noviembre de 2024, la Secretaría requirió a Aceros Camesa para que proporcionara las pruebas que acreditaran su carácter de productor nacional de cables de acero. El 13 de noviembre de 2024, presentó su respuesta.

## CONSIDERANDOS

**A. Competencia**

**20.** La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a los artículos 11.1, 11.3, 12.1 y 12.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, en adelante Acuerdo *Antidumping*; 16 y 34, fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. fracción VII, 67, 70, fracción II, 70 B y 89 F de la Ley de Comercio Exterior, en adelante LCE; 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, en adelante RLCE; y 1 2, apartado A, fracción II, numeral 7, 19, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el DOF el 17 de octubre de 2019 y reformado mediante Decreto publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 12 de abril de 2021.

**B. Legislación aplicable**

**21.** Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo *Antidumping*, la LCE, el RLCE, el Código Fiscal de la Federación, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, estos tres últimos de aplicación supletoria.

**C. Protección de la información confidencial**

**22.** La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas presenten, ni la información confidencial de la que ella misma se allegue, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo *Antidumping*, 80 de la LCE, y 152 y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE.

**D. Legitimación para el inicio del examen de vigencia de cuota compensatoria**

**23.** Conforme a los artículos 11.3 del Acuerdo *Antidumping*, y 70, fracción II y 70 B de la LCE, las cuotas compensatorias definitivas se eliminarán en un plazo de cinco años contados a partir de su entrada en vigor, a menos que la Secretaría haya iniciado antes de concluir dicho plazo un examen de vigencia derivado de la manifestación de interés de uno o más productores nacionales.

**24.** En el presente caso, Aceros Camesa y Deacero en calidad de productores nacionales manifestaron en tiempo y forma su interés en que se inicie el examen de vigencia de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de cables de acero originarias de China, por lo que se actualizan los supuestos previstos en la legislación de la materia y, en consecuencia, procede iniciarlo.

**E. Periodo de examen y de análisis**

**25.** La Secretaría determina fijar como periodo de examen el propuesto por Aceros Camesa y Deacero comprendido del 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024 y como periodo de análisis el comprendido del 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2024, debido a que estos se apegan a lo previsto en el artículo 76 del RLCE y a la recomendación del Comité de Prácticas *Antidumping* de la Organización Mundial del Comercio (documento G/ADP/6 adoptado el 5 de mayo de 2000).

**26.** Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 11.1 y 11.3 del Acuerdo *Antidumping*, y 67, 70, fracción II, 70 B y 89 F de la LCE, se emite la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**27.** Se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de cables de acero originarias de China, independientemente del país de procedencia, que ingresan a través de las fracciones arancelarias 7312.10.01, 7312.10.05, 7312.10.07, 7312.10.99 de la TIGIE, o por cualquier otra.

**28.** Se fija como periodo de examen el comprendido del 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024 y como periodo de análisis el comprendido del 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2024.

**29.** De conformidad con los artículos 11.3 del Acuerdo *Antidumping*, 70, fracción II y 89 F de la LCE, y 94 del RLCE, la cuota compensatoria definitiva a la que se refieren los puntos 1 y 2 de la presente Resolución, continuará vigente mientras se tramita el presente procedimiento de examen de vigencia.

**30.** De conformidad con los artículos 6.1 y 11.4 del Acuerdo *Antidumping*, y 3o. último párrafo y 89 F de la LCE, los productores nacionales, importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquier persona que acredite tener interés jurídico en el resultado de este procedimiento de examen de vigencia, contarán con un plazo de 28 días hábiles para acreditar su interés jurídico y presentar la respuesta al formulario establecido para tal efecto, así como los argumentos y las pruebas que consideren convenientes. El plazo de 28 días hábiles se contará a partir del día siguiente de la publicación en el DOF de la presente Resolución. De conformidad con el "Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía con el objeto de brindar facilidades a los usuarios de los trámites y procedimientos que se indican" publicado en el DOF el 4 de agosto de 2021 y el "Acuerdo por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Secretaría de Economía y las unidades administrativas adscritas a la misma" publicado en el DOF el 7 de diciembre de 2023, la presentación de la información podrá realizarse vía electrónica a través de la dirección de correo electrónico upci@economia.gob.mx hasta las 18:00 horas, o bien, en forma física de las 9:00 a las 14:00 horas en el domicilio ubicado en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México.

**31.** El formulario a que se refiere el punto anterior se podrá obtener a través de la página de Internet https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/unidad-de-practicas-comerciales-internacionales-formularios-oficiales?state=published. Asimismo, se podrá solicitar a la cuenta de correo electrónico UPCIConsultas@economia.gob.mx o en el domicilio de la Secretaría señalado en el punto anterior de la presente Resolución.

**32.** Notifíquese la presente Resolución a las partes de que se tiene conocimiento.

**33.** Comuníquese la presente Resolución a la Agencia Nacional de Aduanas de México y al Servicio de Administración Tributaria, para los efectos legales correspondientes.

**34.** La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2024.- El Secretario de Economía, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.

**DOF: 17/12/2024**

**LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2024.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Economía.- Secretaría de Economía.- Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.**

ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO, Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria, con fundamento en los artículos 23, 25, fracciones II y XVIII, 26, 27, fracciones I y XI, 76, párrafo segundo, Séptimo y Décimo Transitorios de la Ley General de Mejora Regulatoria, así como 3, fracción VII, y 9, fracción XV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

**CONSIDERANDO**

Que con fundamento en los artículos 73, párrafo primero, y 74 de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria debe hacer públicas las propuestas regulatorias, los análisis de impacto regulatorio, los dictámenes que emita, las autorizaciones y exenciones de análisis de impacto regulatorio, salvo aquéllos que con su publicación se pudieran comprometer los efectos que se pretenden lograr con la Regulación, y

Que de conformidad con el artículo 76, párrafo segundo, de la LGMR, dicha publicación se hará a través del Medio de Difusión Oficial, el cual publicará la lista que le proporcione la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria de los títulos de las propuestas regulatorias y los documentos referidos en el párrafo previo; es por ello que he tenido a bien expedir el siguiente:

**LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISIÓN, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON OPINIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 Y EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

El objeto del presente listado es dar a conocer los títulos de las Propuestas Regulatorias que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria recibió y dictaminó, de conformidad con el Título Tercero, Capítulo III, denominado "Del análisis de Impacto Regulatorio", de la LGMR, durante el mes de noviembre del año 2024.

La lista también identifica las propuestas regulatorias que fueron eximidas de la presentación del análisis de impacto regulatorio, así como aquéllas donde se solicitó la realización de ampliaciones y correcciones a dicho análisis.

Los textos de las propuestas regulatorias y los análisis de impacto regulatorio, se encuentran a disposición del público en general en el portal electrónico www.cofemersimir.gob.mx; o bien, se pueden solicitar por escrito a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en sus oficinas o por medios electrónicos, a través del correo contacto@conamer.gob.mx.

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2024.- Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria, **Alberto Montoya Martín del Campo**.- Rúbrica.

| **Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el primero y el treinta de noviembre de 2024** | | |
|---|---|---|
| **Asuntos recibidos** | | |
| **Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.** | **Fecha** | **Descripción** |
| NOTA ACLARATORIA | 20/11/2024 | Exención de AIR |
| NOTA ACLARATORIA | 21/11/2024 | Solicitud de Baja de Expediente |
| **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** | **Fecha** | **Descripción** |
| Manual de Organización General de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público | 04/11/2024 | Exención de AIR |
| DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES. | 25/11/2024 | Exención de AIR |
| LISTA DE VALORES MÍNIMOS PARA DESECHOS DE BIENES MUEBLES QUE GENEREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. | 25/11/2024 | Exención de AIR |
| ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PERIODO VACACIONAL DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2024. | 25/11/2024 | Exención de AIR |
| **Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro** | **Fecha** | **Descripción** |
| MODIFICACIONES A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN EL RÉGIMEN PATRIMONIAL AL QUE SE SUJETARÁN LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, EL PENSIONISSSTE Y LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LA RESERVA ESPECIAL. | 13/11/2024 | Respuesta a Ampliaciones y Correcciones |

| | | |
|---|---|---|
| Disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2025 en los que las Administradoras de Fondos para el Retiro, Instituciones Públicas que realicen funciones similares, Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones | 26/11/2024 | Exención de AIR |
| **Lotería Nacional** | **Fecha** | **Descripción** |
| Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la Normateca de Lotería Nacional de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LOTERÍA NACIONAL | 06/11/2024 | Exención de AIR |
| **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social** | **Fecha** | **Descripción** |
| Aviso mediante el cual se informa la publicación en la normateca de la página web del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social de las siguientes normas internas: | 08/11/2024 | Exención de AIR |
| Acuerdo por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social | 25/11/2024 | Exención de AIR |
| **Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales** | **Fecha** | **Descripción** |
| Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera La Michilía | 07/11/2024 | AIR de Impacto Moderado |
| Acuerdo Nacional por el Derecho Humano al Agua y la Sustentabilidad | 22/11/2024 | Exención de AIR |
| **Secretaría de Economía** | **Fecha** | **Descripción** |
| Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 121 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 21 de noviembre de 2024 | 29/11/2024 | Exención de AIR |
| **Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial** | **Fecha** | **Descripción** |
| DECLARACIÓN DE PROTECCIÓN DE LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA "BUTIFARRA DE JALPA DE MÉNDEZ". | 01/11/2024 | Exención de AIR |
| Acuerdo por el que se dan a conocer los días de diciembre de 2024 y del año 2025 que se consideran inhábiles para el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. | 19/11/2024 | Exención de AIR |
| **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural** | **Fecha** | **Descripción** |
| ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, CON MOTIVO DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL EJERCICIO 2024. | 04/11/2024 | Exención de AIR |
| ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO. | 05/11/2024 | Exención de AIR |
| Acuerdo para la operación de la Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium bovis*). | 07/11/2024 | Respuesta a Ampliaciones y Correcciones |
| Aviso de Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-031-ZOO-1995, Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium Bovis*), Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo de 1996 y su modificación, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 1998. | 07/11/2024 | Exención de AIR |
| ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTABLECIMIENTO DE ÉPOCAS Y ZONAS DE VEDA PARA LA PESCA DE DIFERENTES ESPECIES DE LA FAUNA ACUÁTICA EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE MARZO DE 1994 A EFECTO DE MODIFICAR LA VEDA DE PULPO EN CAMPECHE, YUCATÁN Y QUINTANA ROO EN 2024. | 13/11/2024 | Exención de AIR |
| ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO ZONAS LIBRES DEL BARRENADOR GRANDE DEL HUESO DEL AGUACATE (*Heilipus lauri*), BARRENADOR PEQUEÑO DEL HUESO DEL AGUACATE (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) Y DE LA PALOMILLA BARRENADORA DEL HUESO (*Stenoma catenifer*), A LOS MUNICIPIOS DE TAXCO DE ALARCÓN DEL ESTADO DE GUERRERO; CHIQUILISTLÁN Y TEPATITLÁN DE MORELOS DEL ESTADO DE JALISCO; ÁPORO, SENGUIO Y LAGUNILLAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y AHUACATLÁN E IXTLÁN DEL RÍO DEL ESTADO DE NAYARIT. | 20/11/2024 | Exención de AIR |
| Acuerdo por el cual se amplía la vigencia del similar mediante el cual se activa, integra y opera el dispositivo nacional de emergencia de sanidad animal, para prevenir la entrada y diseminación del gusano barrenador del ganado ocasionado por la mosca (*cochliomyia hominivorax*) y, en su caso, controlarlo y erradicarlo en las regiones 6 y 7 con posibilidad de extender su aplicación paulatina, parcial o total a las demás regiones previstas en el artículo 134 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal en caso de que se detecte o se tenga evidencia científica de la | 29/11/2024 | AIR de Emergencia |

| | | |
|---|---|---|
| presencia o inminente diseminación de la plaga en otros estados del territorio nacional. | | |
| **Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar** | **Fecha** | **Descripción** |
| AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COMITÉ NACIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CAÑA DE AZÚCAR (CONADESUCA) | 19/11/2024 | Exención de AIR |
| **Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes** | **Fecha** | **Descripción** |
| AVISO A TODOS LOS USUARIOS Y PERMISIONARIOS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO DE CARGA ESPECIALIZADA DE OBJETOS INDIVISIBLES DE GRAN PESO Y/O VOLUMEN Y GRÚAS INDUSTRIALES QUE TRANSITEN POR CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, POR EL QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LOS HORARIOS DE OPERACIÓN QUE SE APLICARÁN EN EL PERÍODO VACACIONAL COMPRENDIDO DE LAS 00:00 HORAS DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024, A LAS 23:59 HORAS DEL 5 DE ENERO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.6 DE LA NOM-040-SCT-2-2012 VIGENTE. | 15/11/2024 | AIR de Actualizaciones Periódicas |
| AVISO A TODOS LOS USUARIOS Y PERMISIONARIOS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO DE CARGA ESPECIALIZADA DE OBJETOS INDIVISIBLES DE GRAN PESO Y/O VOLUMEN Y GRÚAS INDUSTRIALES QUE TRANSITEN POR CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, POR EL QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LOS HORARIOS DE OPERACIÓN QUE SE APLICARÁN EN EL PERÍODO VACACIONAL COMPRENDIDO DE LAS 00:00 HORAS DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024, A LAS 23:59 HORAS DEL 5 DE ENERO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.6 DE LA NOM-040-SCT-2-2012 VIGENTE. | 15/11/2024 | Solicitud de Baja de Expediente |
| AVISO A TODOS LOS USUARIOS Y PERMISIONARIOS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO DE CARGA ESPECIALIZADA DE OBJETOS INDIVISIBLES DE GRAN PESO Y/O VOLUMEN Y GRÚAS INDUSTRIALES QUE TRANSITEN POR CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, POR EL QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LOS HORARIOS DE OPERACIÓN QUE SE APLICARÁN EN EL PERÍODO VACACIONAL COMPRENDIDO DE LAS 00:00 HORAS DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2024, A LAS 23:59 HORAS DEL 8 DE ENERO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.6 DE LA NOM-040-SCT-2-2012 VIGENTE. | 15/11/2024 | AIR de Actualizaciones Periódicas |
| ACUERDO MODIFICATORIO AL "ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER AERONÁUTICO DE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES". | 15/11/2024 | Exención de AIR |
| Aviso a todos los permisionarios y conductores de vehículos de Autotransporte Federal, sus Servicios Auxiliares y Transporte Privado, así como a las Cámaras, Asociaciones y Confederaciones de Autotransporte del país, por el que se hace de su conocimiento el formato de boleta de infracción, que se expedirá en los Centros Fijos de Verificación de Peso y Dimensiones que establezca la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como en Terminales de Pasajeros y Carga, en los operativos que se realicen en carreteras de jurisdicción federal, puertos y aeropuertos por violaciones a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, sus Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en materia de Autotransporte Federal, peso y dimensiones, condiciones físico-mecánicas y materiales y residuos peligrosos. | 27/11/2024 | Exención de AIR |
| **Secretaría de Educación Pública** | **Fecha** | **Descripción** |
| AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA OFICINA DE LA PERSONA TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. | 28/11/2024 | Exención de AIR |
| **Consejo Nacional de Fomento Educativo** | **Fecha** | **Descripción** |
| Fe de Erratas de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 2 de abril de 2024, donde se publicó el AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SUSPENSIÓN DE LABORES EN EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO EN EL AÑO 2024 | 21/11/2024 | Exención de AIR |
| Fe de Erratas de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 2 de abril de 2024, donde se publicó el AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SUSPENSIÓN DE LABORES EN EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO EN EL AÑO 2024 | 22/11/2024 | Solicitud de Baja de Expediente |
| **Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte** | **Fecha** | **Descripción** |
| Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Deportes 2024. | 26/11/2024 | Exención de AIR |
| **Secretaría de Salud** | **Fecha** | **Descripción** |
| Convocatoria para la inclusión de productos y equipos a ser recomendados para el combate del insecto vector, para uso en los programas de Salud Pública del año 2025 | 20/11/2024 | Exención de AIR |

| | | |
|---|---|---|
| ACUERDO POR EL QUE SE CONSIDERAN DÍAS INHÁBILES PARA LA SECRETARÍA DE SALUD, SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, LOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL PERIODO VACACIONAL DEL 19 DE DICIEMBRE AL 03 DE ENERO DE 2025 | 21/11/2024 | Exención de AIR |
| ACUERDO PARA OBTENER EL PERMISO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD DESTINADOS A GARANTIZAR EL ABASTO DEL SECTOR PÚBLICO | 29/11/2024 | Exención de AIR |
| **Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.** | **Fecha** | **Descripción** |
| AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA LIGA ELECTRÓNICA QUE REDIRIGE A LOS LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD | 07/11/2024 | Exención de AIR |
| **Comisión Nacional de Vivienda** | **Fecha** | **Descripción** |
| Reglas de operación del programa de vivienda social para el ejercicio fiscal 2024. Reglas de operación del programa de vivienda social para el ejercicio fiscal 2025. | 29/11/2024 | Formato para Reglas de Operación |
| **Instituto Nacional del Suelo Sustentable** | **Fecha** | **Descripción** |
| Acuerdo por el que se dan a conocer las "Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional del Suelo Sustentable". | 19/11/2024 | Exención de AIR |
| **Instituto Nacional del Suelo Sustentable** | **Fecha** | **Descripción** |
| NOM-017-STPS-2024, Equipo de protección personal - Selección, uso y manejo en los centros de trabajo | 21/11/2024 | AIR de Impacto Moderado |
| **Secretaría de Cultura** | **Fecha** | **Descripción** |
| ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DÍAS EN LOS QUE EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR SUSPENDERÁ EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL MES DICIEMBRE DEL AÑO 2024 Y ENERO DEL AÑO 2025. | 04/11/2024 | Exención de AIR |
| **Comisión Nacional de Hidrocarburos** | **Fecha** | **Descripción** |
| Acuerdo XXX por el que se establecen acciones de simplificación administrativa en la normativa en materia de exploración y extracción de hidrocarburos | 01/11/2024 | Exención de AIR |
| Acuerdo CNH.69.03/2024 por el que la Comisión Nacional de Hidrocarburos interpreta para efectos administrativos los artículos 3, fracción XXXV, 65 Bis párrafo quinto, 71, párrafos primero y tercero, y 72, fracción I de los Lineamientos que regulan los planes de exploración y de desarrollo para la extracción de hidrocarburos. | 19/11/2024 | Exención de AIR |
| Acuerdo XXX por el que se establecen acciones de simplificación administrativa en la normativa en materia de exploración y extracción de hidrocarburos | 20/11/2024 | Respuesta a Solicitud de Información Adicional |
| **Comisión Reguladora de Energía** | **Fecha** | **Descripción** |
| ACUERDO de la Comisión Reguladora de Energía por el que se deja insubsistente el "Acuerdo A/023/2022 por el que la Comisión Reguladora de Energía emite las disposiciones administrativas de carácter general que establecen la metodología para la determinación de precios máximos de gas licuado de petróleo objeto de venta al usuario final", únicamente respecto de las actividades de comercialización y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo, en modalidad de: a) bodegas de expendio, b) estaciones de servicio con fin específico y c) estaciones de servicio multimodal. | 05/11/2024 | AIR de Impacto Moderado |
| ACUERDO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA POR EL QUE SE MODIFICAN Y ADICIONAN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y MONTOS MÍNIMOS DE CONTRATOS DE COBERTURA ELÉCTRICA QUE LOS SUMINISTRADORES DEBERÁN CELEBRAR RELATIVOS A LA ENERGÍA ELÉCTRICA, POTENCIA Y CERTIFICADOS DE ENERGÍA LIMPIA QUE SUMINISTRARÁN A LOS CENTROS DE CARGA QUE REPRESENTEN Y SU VERIFICACIÓN, EXPEDIDAS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚM. RES/008/2016 Y MODIFICADAS A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN NÚM. RES/584/2016 | 21/11/2024 | AIR de impacto Moderado |
| ACUERDO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA QUE ESTABLECE EL CALENDARIO ANUAL DE LABORES PARA EL AÑO 2025 | 21/11/2024 | Exención de AIR |
| "CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA." | 21/11/2024 | Exención de AIR |
| **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas** | **Fecha** | **Descripción** |
| Lineamientos para el otorgamiento de Recursos de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (RAARI) a personas en situación de víctima | 28/11/2024 | Formato para Reglas de Operación |

| Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. | Fecha | Descripción |
|---|---|---|
| ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DÍAS INHÁBILES PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., EN LAS SEDES SANTA FE Y REGIÓN CENTRO-AGUASCALIENTES, PARA 2025-2026 | 08/11/2024 | Exención de AIR |
| **Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.** | **Fecha** | **Descripción** |
| ACUERDO por el que se dan a conocer los días inhábiles para el Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C., para el ejercicio 2025. | 14/11/2024 | Exención de AIR |
| ACUERDO por el que se dan a conocer los días inhábiles para el Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C., para el ejercicio 2025. | 15/11/2024 | Solicitud de Baja de Expediente |
| ACUERDO por el que se dan a conocer los días inhábiles para el Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C., para el ejercicio 2025 y principios de 2026. | 15/11/2024 | Exención de AIR |
| **Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.** | **Fecha** | **Descripción** |
| CALENDARIO 2025 | 07/11/2024 | Exención de AIR |
| CALENDARIO 2025 | 07/11/2024 | Solicitud de Baja de Expediente |
| CALENDARIO 2025 | 08/11/2024 | Exención de AIR |
| **El Colegio de la Frontera Norte** | **Fecha** | **Descripción** |
| ACUERDO por el que se señalan los días inhábiles para El Colegio de la Frontera Norte, A.C., para los períodos que se indican. | 13/11/2024 | Exención de AIR |
| **Instituto de Ecología A.C.** | **Fecha** | **Descripción** |
| ESTATUTOS DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C. | 13/11/2024 | Exención de AIR |
| ESTATUTOS DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C. | 15/11/2024 | Solicitud de Baja de Expediente |
| ESTATUTOS DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C. | 15/11/2024 | Exención de AIR |
| **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores** | **Fecha** | **Descripción** |
| RESOLUCIÓN por la que se reforma el Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. | 14/11/2024 | Exención de AIR |
| **Instituto Mexicano del Seguro Social** | **Fecha** | **Descripción** |
| AVISO mediante el cual se designa al Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. Tonatihu Ortiz Castillo, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano. | 07/11/2024 | Exención de AIR |
| DECRETO que modifica el diverso por el que se otorgan beneficios fiscales a los patrones y trabajadores eventuales del campo, publicado el 24 de julio de 2007. | 08/11/2024 | Exención de AIR |
| AVISO mediante el cual se designa a la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas para que supla las ausencias de la Doctora María Aurora Treviño García, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tlaxcala del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano. | 11/11/2024 | Exención de AIR |
| AVISO mediante el cual se designa al Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales para que supla las ausencias de la Mtra. Claudia Díaz Pérez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano. | 20/11/2024 | Exención de AIR |
| AVISO GENERAL POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO OFICIAL DE LA SUBDELEGACIÓN Y OFICINA PARA COBROS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, JURISDICCIÓN ESTADO DE GUERRERO. | 21/11/2024 | Exención de AIR |
| **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado** | **Fecha** | **Descripción** |
| FOVISSSTE-INFONAVIT Unidos | 14/11/2024 | Exención de AIR |
| REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS PERSONALES Y SU FINANCIAMIENTO DEL ISSSTE. | 22/11/2024 | AIR de Impacto Moderado |
| DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES SUJETOS AL RÉGIMEN DEL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. | 22/11/2024 | Exención de AIR |

| Asuntos emitidos | | |
|---|---|---|
| **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** | **Fecha** | **Descripción** |
| Manual de Organización General de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público | 07/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |
| LISTA DE VALORES MÍNIMOS PARA DESECHOS DE BIENES MUEBLES QUE GENEREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. | 28/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |
| DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES. | 28/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |
| ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PERIODO VACACIONAL DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2024. | 28/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |
| **Lotería Nacional** | **Fecha** | **Descripción** |
| Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la Normateca de Lotería Nacional de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LOTERÍA NACIONAL | 12/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |
| **Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro** | **Fecha** | **Descripción** |
| MODIFICACIONES A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN EL RÉGIMEN PATRIMONIAL AL QUE SE SUJETARÁN LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, EL PENSIONISSSTE Y LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LA RESERVA ESPECIAL. | 01/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |
| MODIFICACIONES A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN EL RÉGIMEN PATRIMONIAL AL QUE SE SUJETARÁN LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, EL PENSIONISSSTE Y LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LA RESERVA ESPECIAL. | 19/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |
| Disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2025 en los que las Administradoras de Fondos para el Retiro, Instituciones Públicas que realicen funciones similares, Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones | 29/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |
| **Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social** | **Fecha** | **Descripción** |
| Aviso mediante el cual se informa la publicación en la normateca de la página web del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social de las siguientes normas internas: | 12/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |
| Acuerdo por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social | 27/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |
| **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** | **Fecha** | **Descripción** |
| Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera La Michilía | 12/11/2024 | Dictamen Final |
| Acuerdo Nacional por el Derecho Humano al Agua y la Sustentabilidad | 22/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |
| **Centro Nacional de Control de Energía** | **Fecha** | **Descripción** |
| AVISO por el que se da a conocer el Código de Conducta del Centro Nacional de Control de Energía | 04/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |
| **Secretaría de Economía** | **Fecha** | **Descripción** |
| Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 121 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 21 de noviembre de 2024 | 29/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |
| **Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial** | **Fecha** | **Descripción** |
| Publicación de datos relacionados con la Solicitud de Declaración de Protección a la Indicación Geográfica "Vinos de la Región Vitivinícola de Querétaro". | 04/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |
| Publicación de datos relacionados con la Solicitud de Declaración de Protección a la Indicación Geográfica "Queso de Bola de Ocosingo". | 04/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |
| DECLARACIÓN DE PROTECCIÓN DE LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA "BUTIFARRA DE JALPA DE MÉNDEZ". | 04/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |
| Acuerdo por el que se dan a conocer los días de diciembre de 2024 y del año 2025 que se consideran inhábiles para el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. | 20/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |
| **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural** | **Fecha** | **Descripción** |

| | | |
|---|---|---|
| Aviso mediante el cual se da a conocer la página electrónica donde se encuentra disponible el Código de Conducta del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. | 05/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |
| ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, CON MOTIVO DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL EJERCICIO 2024. | 07/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |
| Aviso de Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-031-ZOO-1995, Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium Bovis*), Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo de 1996 y su modificación, Publicada en el Diario Oficial De La Federación el 27 de agosto de 1998. | 14/11/2024 | Rechazo de Exención de AIR |
| ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTABLECIMIENTO DE ÉPOCAS Y ZONAS DE VEDA PARA LA PESCA DE DIFERENTES ESPECIES DE LA FAUNA ACUÁTICA EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE MARZO DE 1994 A EFECTO DE MODIFICAR LA VEDA DE PULPO EN CAMPECHE, YUCATÁN Y QUINTANA ROO EN 2024. | 19/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |
| Acuerdo para la operación de la Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium bovis*). | 22/11/2024 | Solicitud de Ampliaciones y Correcciones |
| ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO ZONAS LIBRES DEL BARRENADOR GRANDE DEL HUESO DEL AGUACATE (*Heilipus lauri*), BARRENADOR PEQUEÑO DEL HUESO DEL AGUACATE (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) Y DE LA PALOMILLA BARRENADORA DEL HUESO (*Stenoma catenifer*), A LOS MUNICIPIOS DE TAXCO DE ALARCÓN DEL ESTADO DE GUERRERO; CHIQUILISTLÁN Y TEPATITLÁN DE MORELOS DEL ESTADO DE JALISCO; ÁPORO, SENGUIO Y LAGUNILLAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y AHUACATLÁN E IXTLÁN DEL RÍO DEL ESTADO DE NAYARIT. | 25/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |
| **Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar** | **Fecha** | **Descripción** |
| AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COMITÉ NACIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CAÑA DE AZÚCAR (CONADESUCA) | 22/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |
| **Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes** | **Fecha** | **Descripción** |
| AVISO A TODOS LOS USUARIOS Y PERMISIONARIOS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO DE CARGA ESPECIALIZADA DE OBJETOS INDIVISIBLES DE GRAN PESO Y/O VOLUMEN Y GRÚAS INDUSTRIALES QUE TRANSITEN POR CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, POR EL QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LOS HORARIOS DE OPERACIÓN QUE SE APLICARÁN EN EL PERÍODO VACACIONAL COMPRENDIDO DE LAS 00:00 HORAS DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2024, A LAS 23:59 HORAS DEL 8 DE ENERO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.6 DE LA NOM-040-SCT-2-2012 VIGENTE. | 20/11/2024 | Dictamen Final |
| ACUERDO MODIFICATORIO AL "ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER AERONÁUTICO DE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES" | 20/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |
| Aviso a todos los permisionarios y conductores de vehículos de Autotransporte Federal, sus Servicios Auxiliares y Transporte Privado, así como a las Cámaras, Asociaciones y Confederaciones de Autotransporte del país, por el que se hace de su conocimiento el formato de boleta de infracción, que se expedirá en los Centros Fijos de Verificación de Peso y Dimensiones que establezca la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como en Terminales de Pasajeros y Carga, en los operativos que se realicen en carreteras de jurisdicción federal, puertos y aeropuertos por violaciones a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, sus Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en materia de Autotransporte Federal, peso y dimensiones, condiciones físico-mecánicas y materiales y residuos peligrosos. | 29/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |
| **Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte** | **Fecha** | **Descripción** |
| Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Deportes 2024. | 26/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |
| **Secretaría de Salud** | **Fecha** | **Descripción** |
| ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TRÁMITES Y LA LIGA ELECTRÓNICA DE LOS FORMATOS QUE SE REALIZAN ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA, INSCRITOS EN EL CATÁLOGO NACIONAL DE REGULACIONES, TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA | 21/11/2024 | Dictamen Preliminar |

| | | |
|---|---|---|
| Convocatoria para la inclusión de productos y equipos a ser recomendados para el combate del insecto vector, para uso en los programas de Salud Pública del año 2025 | 25/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |
| ACUERDO POR EL QUE SE CONSIDERAN DÍAS INHÁBILES PARA LA SECRETARÍA DE SALUD, SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, LOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL PERIODO VACACIONAL DEL 19 DE DICIEMBRE AL 03 DE ENERO DE 2025 | 26/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |
| **Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V** | **Fecha** | **Descripción** |
| Aviso mediante el cual se da a conocer la liga electrónica que redirige a los Lineamientos para los procedimientos de contratación consolidada y/o distribución de medicamentos, material de curación e insumos para la salud. | 08/11/2024 | Exención de AIR |
| **Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano** | **Fecha** | **Descripción** |
| ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO. | 06/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |
| **Instituto Nacional del Suelo Sustentable** | **Fecha** | **Descripción** |
| Acuerdo por el que se dan a conocer las "Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional del Suelo Sustentable". | 21/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |
| **Secretaría de Cultura** | **Fecha** | **Descripción** |
| ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DÍAS EN LOS QUE EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR SUSPENDERÁ EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 Y ENERO DEL AÑO 2025. | 04/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |
| **Comisión Nacional de Hidrocarburos** | **Fecha** | **Descripción** |
| ACUERDO CNH.E.67.008/2020 por el que se emiten los Lineamientos de Recursos Prospectivos y Contingentes, y se abrogan las resoluciones CNH.11.001/13 y CNH.04.001/14, Recursos Prospectivos mediante los cuales se expiden los Lineamientos para el análisis y evaluación de los Recursos Prospectivos y Contingentes de la Nación y del proceso exploratorio y su seguimiento y se deroga el artículo 104 de Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos. | 01/11/2024 | Reporte de Evaluación Ex Post |
| Acuerdo XXX por el que se establecen acciones de simplificación administrativa en la normativa en materia de exploración y extracción de hidrocarburos | 06/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |
| Acuerdo CNH.69.03/2024 por el que la Comisión Nacional de Hidrocarburos interpreta para efectos administrativos los artículos 3, fracción XXXV, 65 Bis párrafo quinto, 71, párrafos primero y tercero, y 72, fracción I de los Lineamientos que regulan los planes de exploración y de desarrollo para la extracción de hidrocarburos. | 26/11/2024 | Solicitud de Información Adicional |
| Acuerdo XXX por el que se establecen acciones de simplificación administrativa en la normativa en materia de exploración y extracción de hidrocarburos | 27/11/2024 | Solicitud de Información Adicional |
| **Comisión Reguladora de Energía** | **Fecha** | **Descripción** |
| ACUERDO de la Comisión Reguladora de Energía por el que se deja insubsistente el "Acuerdo A/023/2022 por el que la Comisión Reguladora de Energía emite las disposiciones administrativas de carácter general que establecen la metodología para la determinación de precios máximos de gas licuado de petróleo objeto de venta al usuario final", únicamente respecto de las actividades de comercialización y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo, en modalidad de: a) bodegas de expendio, b) estaciones de servicio con fin específico y c) estaciones de servicio multimodal. | 20/11/2024 | Solicitud de Ampliaciones y Correcciones |
| ACUERDO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA QUE ESTABLECE EL CALENDARIO ANUAL DE LABORES PARA EL AÑO 2025 | 26/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |
| "CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA." | 26/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |

| | | |
|---|---|---|
| **Archivo General de la Nación** | **Fecha** | **Descripción** |
| Bases y Normas para la práctica de notificaciones del Archivo General de la Nación | 04/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |
| **El Colegio de la Frontera Norte, A.C.** | **Fecha** | **Descripción** |
| ACUERDO por el que se señalan los días inhábiles para El Colegio de la Frontera Norte, A.C., para los períodos que se indican. | 13/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |
| **Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.** | **Fecha** | **Descripción** |

| | | |
|---|---|---|
| ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DÍAS INHÁBILES PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., EN LAS SEDES SANTA FE Y REGIÓN CENTRO-AGUASCALIENTES, PARA 2025-2026 | 11/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |
| **Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.** | **Fecha** | **Descripción** |
| ACUERDO por el que se dan a conocer los días inhábiles para el Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C., para el ejercicio 2025 y principios de 2026. | 15/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |
| **Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.** | **Fecha** | **Descripción** |
| CALENDARIO 2025 | 12/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |
| **Instituto de Ecología, A.C.** | **Fecha** | **Descripción** |
| ESTATUTOS DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C. | 19/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |
| **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores** | **Fecha** | **Descripción** |
| RESOLUCIÓN por la que se reforma el Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. | 19/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |
| **Instituto Mexicano del Seguro Social** | **Fecha** | **Descripción** |
| AVISO mediante el cual se designa al Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. Tonatihu Ortiz Castillo, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano. | 12/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |
| DECRETO que modifica el diverso por el que se otorgan beneficios fiscales a los patrones y trabajadores eventuales del campo, publicado el 24 de julio de 2007. | 13/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |
| AVISO mediante el cual se designa a la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas para que supla las ausencias de la Doctora María Aurora Treviño García, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tlaxcala del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano. | 14/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |
| AVISO mediante el cual se designa al Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales para que supla las ausencias de la Mtra. Claudia Díaz Pérez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano. | 25/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |
| AVISO GENERAL POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO OFICIAL DE LA SUBDELEGACIÓN Y OFICINA PARA COBROS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, JURISDICCIÓN ESTADO DE GUERRERO. | 26/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |
| **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado** | **Fecha** | **Descripción** |
| FOVISSSTE-INFONAVIT Unidos | 20/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |
| DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES SUJETOS AL RÉGIMEN DEL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. | 25/11/2024 | Aceptar Exención de AIR |